

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 631/1972, de 9 de marzo, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de una parcela sita junto a la iglesia de San Jerónimo, en Madrid, para ampliación del Museo del Prado e instalación en ella del equipo de depuración del aire en las salas.

Junto a la iglesia parroquial de San Jerónimo, en Madrid, hay una parcela de terreno cuyos límites son: al Norte, con la citada iglesia; al Este, con la calle Moreto; al Sur, con la de Casado del Alisal, y al Oeste, con la calle Alarcón. En ella existen el antiguo patio compuesto de dos plantas de piedra granítica sin pisos ni cubiertas, y un muro de cerramiento, restos del antiguo monasterio, segregada del Patrimonio de la Corona por Ley de trece de junio de mil ochocientos setenta y ocho.

En las cercanías de esta iglesia se alza el antiguo edificio del Museo del Prado, obra maestra del gran arquitecto español Juan de Villanueva, y que alberga a la famosísima Pinacoteca, honra del Patrimonio Artístico de España.

Con destino a una ampliación del Museo e instalación de los servicios para la imprescindible climatización y depuración del aire en las salas, es indispensable la adquisición por el Estado de la citada parcela.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de marzo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único: Para la mejor conservación y ampliación del Museo del Prado e instalación de los servicios necesarios para la climatización y depuración del aire en sus salas, se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de la parcela de terreno situada junto a la iglesia parroquial de San Jerónimo, de Madrid, y cuyos límites son: al Norte, por la citada iglesia; al Este, con la calle Moreto; al Sur, con la de Casado del Alisal, y al Oeste, con la calle Alarcón; cuya posesión figura inscrita a nombre del Obispado o Diócesis de Madrid-Alcalá.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de febrero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Asensio Bajo Civera y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 26 de noviembre de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Asensio Bajo Civera y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso interpuesto por la representación de don Asensio Bajo Civera, don Juan de la Biva del Aguila y demás recurrentes que se mencionan en la cabeza de esta sentencia, Jefes de Servicio e Inspectores principales de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), y sin prejuzgar la cuestión de fondo planteada, debemos anular y anulamos la resolución recurrida dictada por el Ministerio de Trabajo el 27 de noviembre de 1969 y la que le precedió de la Dirección General del mismo Ministerio de 21 de noviembre del año anterior, por ser contrarias a derecho, así como igualmente anulamos las actuaciones practicadas en el expediente a partir del momento inmediatamente anterior a dictar la expresada Dirección General la resolución indicada, reponiendo los autos a este momento procesal para que dicte otra, resolviendo con precisión y congruencia todos y cada uno de los

extremos interesados, si fuera de su competencia y dando después a los autos el curso que proceda; sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suarez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de febrero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Banco Exterior de España.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 14 de diciembre de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Banco Exterior de España,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre del Banco Exterior de España contra Resolución de la Dirección General de Previsión fecha 21 de noviembre de 1968, confirmatoria en alzada del acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 19 de octubre anterior, debemos declarar y declaramos su nulidad, así como la del acta de liquidación unificada de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral número 5.929, de 20 de junio del mismo año, por no ser conformes a derecho, y disponemos la devolución a la citada Entidad bancaria de la cantidad satisfecha por el inexistente descubierto en cotización de los cinco productores a que afecta. Sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—Julio Sainz.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 17 de marzo de 1972 por la que se autoriza las transferencias de las concesiones y autorizaciones administrativas relativas a la prestación del servicio público de suministro de gas a la ciudad de Igualada (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Las Entidades «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), «Bhisa» y «Gas Igualada, S. A.», han solicitado de este Ministerio autorización para efectuar las transferencias de la primera a la segunda de dichas Sociedades y de ésta a la tercera, de las concesiones y autorizaciones administrativas relativas a la prestación del servicio público de suministro de gas a la ciudad de Igualada (Barcelona), de la que es titular «FECSA» y con el mismo ámbito territorial en que venía haciéndose.

Tramitada dicha solicitud por la Delegación Provincial del Ministerio de Barcelona, que la informa favorablemente, y estimando que la prestación del servicio de gas a Igualada puede resultar beneficiada al realizarse los planes de mejora que proyecta la nueva Entidad «Gas Igualada, S. A.», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento del Servicio Público de Suministro de Gas, aprobado por Decreto de 27 de enero de 1958,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Energía y Combustibles, acuerda:

Primero.—Autorizar la transferencia solicitada de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA), a la Sociedad «Bhisa»; debiendo presentarse ante este Ministerio documento público relativo a esta transferencia, en el que conste la nota de liquidación, o exención en su caso, del Impuesto de